



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

8L/IAC-0013 De fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2010.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

8L/IAC-0013 *De fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2010.*

(Registro de entrada núm. 5.723, de 1/8/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de agosto de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

13.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

13.1.- De fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2010.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda los Informes de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de septiembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL, EJERCICIO 2010

ÍNDICE

	Págs
Siglas	2
1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. Justificación.....	2
1.2. Objetivos.....	3
1.3. Alcance.....	3
1.4. Marco jurídico y presupuestario.....	3
1.5. Trámite de alegaciones.....	4
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	4
2.1. Opinión.....	4
2.2. Conclusiones.....	4
2.3. Recomendaciones.....	5
2.4. Recomendaciones de ejercicios anteriores.....	5
3. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	6
3.1. Asignación estatal y distribución de los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias.....	6
3.2. Análisis de las modificaciones de crédito.....	8
3.3. Ejecución de los proyectos financiados con el Fondo de Compensación Interterritorial.....	9
3.4. Tramitación de las certificaciones realizadas y percepción de los fondos.....	11
3.5. Pendiente de pago.....	13
Anexo I: Resumen de la ejecución global de los proyectos durante el año 2010.....	14
Anexo II: Ejecución por proyectos durante el año 2010.....	15
Anexo III: Alegaciones recibidas.....	20
Anexo IV: Contestación a las alegaciones no aceptadas.....	36

SIGLAS

Art.	Artículo
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias
DGPP	Dirección General de Planificación y Presupuesto
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial.
LHPC	Ley de la Hacienda Pública Canaria
Nº	Número
SCS	Servicio Canario de la Salud

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

El artículo 16.8 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, tras la modificación efectuada por la *Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas*, establece textualmente: “cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, así como del estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución”.

De igual forma, la *Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial*, establece en su artículo 10 que el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo al fondo y la valoración de su impacto conjunto en las correcciones de los desequilibrios interterritoriales, se llevará a cabo por las Cortes Generales, a través de la Comisión de Seguimiento constituida en el Senado, y por las asambleas legislativas de las respectivas comunidades autónomas. El Tribunal de Cuentas y, en su caso, los órganos de control externo de las comunidades autónomas, presentarán ante los órganos legislativos citados anteriormente, informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial.

De conformidad con el artículo 1 de la *Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, a este órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del

sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otros, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos, según el artículo 2 de la misma ley.

En virtud de los referidos preceptos y del acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de 28 de diciembre de 2010 por el que se aprueba el Programa de Actuaciones del ejercicio 2011, se ha procedido a la fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2010.

1.2. Objetivos.

La actuación llevada a cabo ha sido una fiscalización de regularidad con los siguientes objetivos:

a) Verificar que la información económico-financiera reflejada en los estados contables a 31 de diciembre se presenta de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación y representa la imagen fiel de la gestión del fondo.

b) Verificar que las actuaciones realizadas por los gestores del Fondo de Compensación Interterritorial se adecuan a la normativa legal que le es de aplicación.

1.3. Alcance.

El alcance de la presente fiscalización ha comprendido los siguientes procedimientos:

- Análisis del procedimiento de cobro y pagos llevados a cabo por el centro gestor correspondiente.
- Comprobar la correcta imputación contable en cuanto al periodo y al Fondo de Compensación Interterritorial particular que corresponda.
- Determinación del grado de ejecución del Fondo de Compensación Interterritorial por secciones presupuestarias y proyectos de inversión.
- Análisis de los ingresos que se han efectuado en la Comunidad Autónoma de Canarias provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial (conciliación entre las cantidades satisfechas por la Administración Central y las que figuran ingresadas en el Tesoro de esta Comunidad).
- Comprobación del grado de implantación de las recomendaciones recogidas en informes anteriores del Fondo de Compensación Interterritorial.

Dicho alcance se refiere tanto al Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio 2010 como a aquellos Fondos de Compensación Interterritorial de ejercicios anteriores que se encuentren pendientes de ejecución y/o cobro a fecha 31 de diciembre de 2010.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público para los órganos de control externo y con las normas internas de fiscalización de la audiencia de cuentas, y en lo no contemplado en las mismas por las normas de auditoría generalmente aceptadas.

El trabajo de campo finalizó en el mes de marzo de 2012.

1.4. Marco jurídico y presupuestario.

El Fondo de Compensación Interterritorial tiene su origen en el artículo 158.2 de la Constitución Española, que contempla la creación de un fondo de compensación cuyos recursos están destinados a financiar inversiones reales con el fin de corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad. Los recursos de dicho fondo serán distribuidos por las Cortes Generales entre las comunidades autónomas y provincias; por lo tanto, las transferencias correspondientes al Fondo de Compensación Interterritorial deben contemplarse, pues, entre los recursos de las comunidades autónomas, tal como expresamente se recoge en el artículo 157.1 c) de la Constitución Española.

La *Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas*, posteriormente modificada por la *Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas*, establece en su artículo 16 los criterios y su respectiva ponderación para el desarrollo del fondo previsto en el mencionado artículo de la Constitución Española, así como para el del Fondo Complementario.

La *Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial* (vigente hasta el 1 de enero de 2002) fija una segunda etapa caracterizada porque dejan de ser beneficiarias del fondo la totalidad de comunidades para pasar a serlo las comunidades autónomas más desfavorecidas. Las comunidades beneficiarias se designan cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, siendo seleccionadas aquellas que son consideradas Regiones Objetivo I o las que habiendo sido Objetivo I estuvieran en el período de transición para dejar de serlo. De esta forma, la política de desarrollo regional financiada por los Presupuestos Generales del Estado adquiere coherencia con la que se desarrolla con cargo al Presupuesto comunitario. Además, la Ley 29/1990 configuró el fondo, exclusivamente, como instrumento de desarrollo regional, sin que sirviese de mecanismo de financiación básica de las comunidades autónomas.

La *Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial*, en su artículo 1 dice que "En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas se dotarán anualmente en los Presupuestos Generales del Estado dos Fondos de Compensación Interterritorial denominados Fondo de Compensación y Fondo Complementario, de acuerdo con lo establecido en

la presente Ley". El Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó la propuesta consistente en que el fondo pueda financiar no sólo gastos de inversión, sino también los gastos corrientes asociados a esa inversión. Debido a que la Constitución en su artículo 158.2 establece que el Fondo de Compensación se destinará a gastos de inversión, se ha separado el antiguo Fondo de Compensación Interterritorial en dos fondos: el Fondo de Compensación, que se ciñe estrictamente al mandato constitucional, y el Fondo Complementario, que puede financiar la puesta en marcha o en funcionamiento de inversiones, hasta un máximo de dos años, computándose el inicio en el momento en el que haya concluido la ejecución del proyecto.

El Fondo de Compensación se dotará anualmente con las siguientes cuantías:

- a. Una cantidad que no podrá ser inferior al 22,5 % de la base de cálculo constituida por la inversión pública.
- b. Adicionalmente, con el 1,5 % más el 0,07 % de la cantidad determinada en la letra anterior, siendo este último porcentaje la cantidad que se adiciona en función de la variable *Ciudad con Estatuto de Autonomía*.
- c. Adicionalmente, con el 1% de la cantidad determinada en la letra a anterior, siendo este último porcentaje la cantidad que se adiciona en función de la variable *región ultraperiférica*.

El Fondo de Compensación se destinará a financiar gastos de inversión en los territorios comparativamente menos desarrollados, que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario.

El porcentaje correspondiente a cada año se aprobará por la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El Fondo Complementario se dotará anualmente para cada comunidad autónoma y ciudad con estatuto de autonomía propio, con una cantidad equivalente al 33,3% de su respectivo Fondo de Compensación.

En este ejercicio 2010 también es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

- Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010.

- Orden del Consejero de Economía y Hacienda, de 21 de octubre de 2010, por la que se aprueba la relación de proyectos de inversión a financiar con cargo a los recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial en el ejercicio 2010, en ejecución de la delegación prevista en el Decreto 115/2009, de 28 de julio.

1.5. Trámite de alegaciones.

El presente informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el proyecto de informe fue remitido a la Intervención General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, mediante escrito de 24 de abril de 2012, concediéndose un plazo de 20 días. Se recibe escrito de la Intervención General de fecha 2 de mayo de 2012 solicitando prórroga. En escrito de fecha 14 de mayo de 2012 se concede prórroga por un período igual al plazo inicial. El 13 de junio de 2011 se reciben las alegaciones de la Intervención General, de las Direcciones Generales de Planificación y Presupuesto, de Patrimonio y Contratación, y del Tesoro y Política Financiera, y de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, y que fueron remitidas por la Intervención General.

En el Anexo III se incorpora el texto íntegro de las alegaciones presentadas y en el IV la contestación de la Audiencia de Cuentas a las no aceptadas. Las alegaciones aceptadas han originado la correspondiente modificación en el informe.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. Opinión.

1. Las actuaciones realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco jurídico-presupuestario del Fondo de Compensación Interterritorial se adecuan a la normativa legal que le es de aplicación.

2. La información económico-financiera del Fondo de Compensación Interterritorial reflejada en los estados contables a 31 de diciembre de 2010 se presenta de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación y la misma representa la imagen fiel de la gestión de dicho fondo.

2.2. Conclusiones.

1. La asignación estatal de recursos correspondiente al Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio 2010 consignada en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2010 ascendió a 102,5 millones de euros. Asimismo, el importe de los remanentes de fondos generados en ejercicios anteriores ascendía a 39,8 millones de euros, por lo que los recursos disponibles procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial para el ejercicio 2010 ascendían a 142,4 millones de euros (epígrafes 3.1 y 3.3).

2. El grado de ejecución del Fondo de Compensación Interterritorial 2010 alcanzó el 48,3% y un 61,8% considerando la ejecución de los remanentes del Fondo de Compensación Interterritorial de ejercicios anteriores. Es decir, teniendo en cuenta la financiación por Fondo de Compensación Interterritorial disponible, 142,4 millones de euros, esto es, la propiamente del ejercicio 102,5 millones de euros más la incorporación de remanentes derivados de programas aún pendientes de ejecutar por 39,8 millones de euros se reconocieron obligaciones por un total

de 87,9 millones de euros certificadas en su totalidad, quedando pendiente de ejecución 54,5 millones de euros (epígrafe 3.3).

3. El remanente generado en el ejercicio 2010 (38,2%) ascendió a un total de 54,5 millones de euros, de los cuales 53 millones de euros corresponden a recursos del Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio corriente, 2010 y 1,4 millones de euros a ejercicios 2008 (805.588 euros) y 2009 (619.568 euros) (epígrafe 3.3).

4. Durante el ejercicio 2010, se realizaron tres modificaciones presupuestarias utilizando como financiación de la modificación fondos del Fondo de Compensación Interterritorial que han afectado a un mismo proyecto de inversión, "06608110- Construcción Palacio de Justicia Las Palmas" que pertenece a la sección 08-Presidencia, Justicia y Seguridad; a saber: un expediente de gasto plurianual, una incorporación de remanente sin cobertura y una transferencia de crédito. El resto de las modificaciones presupuestarias fiscalizadas corresponden a proyectos de inversión del Fondo de Compensación Interterritorial pero financiados con otras fuentes.

Actualmente, los sistemas de información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias (Sefcan) y para la gestión económico-financiera del Servicio Canario de la Salud (TARO) no proporcionan información relativa a la procedencia de las fuentes de financiación de las modificaciones presupuestarias de los proyectos susceptibles de ser financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial (epígrafe 3.2).

5. A fecha de 16 de febrero de 2010 se finaliza la recaudación en su totalidad de los saldos pendientes a cobrar que figuraban en la Cuenta de Rentas Públicas Presupuesto de Ingresos Cerrados, ejercicio 2010, de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma por importe de 93,5 millones de euros. Esto es, 74,5 millones de euros de operaciones ejercicio corriente y 18,9 millones de operaciones de ejercicio cerrado (epígrafe 3.4).

6. De acuerdo con la Cuenta de Rentas Públicas Presupuesto de Ingresos Corriente, de los 102,5 millones de euros de presupuesto definitivo en el subconcepto 700.40 "Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio Corriente" se reconocieron 49,5 millones de euros que corresponden a los 42,3 millones de euros de la primera certificación realizada el 15 de diciembre de 2010 y a la segunda certificación por 7,2 millones del 27/01/2011; de estos 49,5 millones de euros se recaudaron 20,5 millones de euros.

Por otro lado, aquellos importes certificados en el ejercicio 2010 pero correspondiente a anteriores Fondos de Compensación Interterritorial se contabilizan en la Cuenta de Rentas Públicas Presupuesto de Ingresos Corriente en el subconcepto 700.41 "Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio Cerrado", con derechos reconocidos por 38,4 millones de euros que corresponden a la certificación realizada el 26/10/2010 por 19,9 millones de euros y a los 18,4 millones de euros de la siguiente certificación del 15 de diciembre de 2010. La recaudación líquida de ejercicios cerrados corresponde a la primera certificación por 19,9 millones de euros.

Por tanto, la recaudación líquida registrada en la Cuenta de Rentas Públicas de ambas agrupaciones, ingresos cerrados e ingresos corrientes correspondiente a recursos del Fondo de Compensación Interterritorial asciende a 133,9 millones de euros. El plazo de tiempo transcurrido entre la fecha de certificación y la fecha efectiva del ingreso se considera adecuado, transcurriendo entre ambos un tiempo medio de un mes (epígrafe 3.4).

7. A 31 de diciembre de 2010 figuraba como pendiente de pago, por obligaciones reconocidas de proyectos acogidos al Fondo de Compensación Interterritorial, la cantidad de 16,8 millones de euros.

La cantidad pagada durante el 2010, por obligaciones reconocidas de proyectos financiados con el Fondo de Compensación Interterritorial, asciende a un total de 69,6 millones de euros. De los programas presupuestarios pertenecientes a la Administración General de la Comunidad Autónoma que utilizan el sistema de información y gestión contable, Sefcan, se ha pagado un total de 50 millones de euros. Respecto al programa 002 Sanidad, perteneciente al Servicio Canario de la Salud (SCS) que utiliza el sistema de información y gestión contable, TARO, se ha pagado 19,6 millones de euros (epígrafe 3.5).

2.3. Recomendaciones.

1. Actualmente, si bien los sistemas de información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias disponen de un módulo de gastos con financiación afectada, la información disponible no satisface los requerimientos necesarios para aquellos proyectos que están afectados por otras fuentes de financiación además del Fondo de Compensación Interterritorial. Por tanto, se recomienda el desarrollo del citado módulo a los efectos de dotar al sistema de información de la necesaria transparencia.

2. Se considera conveniente que la normativa que establece los proyectos susceptibles de obtener financiación del Fondo de Compensación Interterritorial se dicte con arreglo a criterios de oportunidad de modo que sea factible una mayor flexibilidad referida no sólo a la elección de los proyectos sino además a la posibilidad de cesión de los recursos disponibles en un proyecto que eventualmente no pueda ser ejecutado a otros cuya ejecución sea viable, lo que a su vez generaría que la certificación de los citados fondos pueda remitirse a la Administración del Estado con la suficiente antelación al cierre contable del ejercicio. Esto a su vez, derivaría en un mejor control presupuestario contribuyendo a aliviar las tensiones de tesorería que pudieran producirse al final del ejercicio.

2.4. Seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes anteriores.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias ha ido asumiendo todas las recomendaciones que se han emitido por esta Audiencia de Cuentas en los informes de fiscalización del Fondo de Compensación

Interterritorial de ejercicios anteriores, salvo la recomendación contenida en el Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2006 y siguientes, relativa a la implantación efectiva de un módulo de gastos con financiación afectada que recoja las tareas de presupuestación, ejecución, certificación y pago/cobro de estos fondos asegurando la coordinación de las distintas unidades administrativas (Dirección General de Planificación y Presupuesto, Centros Gestores del Gasto, Intervención General, Dirección General del Tesoro), recogiendo, además, el sentido de la “Resolución adoptada por la Comisión para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de los Sectores Públicos Autonómico y Local, ejercicio 2000”, publicada en el Boletín de las Cortes Generales de 23 de noviembre de 2004, que en su punto 16 establece “Instar a las Comunidades Autónomas para que implanten sistemas contables de gastos con financiación afectada de forma que permitan conocer la aplicación de los recursos obtenidos...”.

3. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

3.1. Asignación estatal y distribución de los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias

La dotación del Fondo de Compensación Interterritorial (en adelante FCI) para el ejercicio presupuestario 2010 ascendió a 102,5 millones de euros. Dicha cantidad es la que figura tanto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 -Ley 26/2009, de 23 de diciembre, como en el Estado de Ingresos, partida 700.40 “Fondo de Compensación Interterritorial” de la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante CAC) para 2010.

Inicialmente, el crédito definitivo de 102,5 millones de euros asignado por la Ley de presupuestos estatal presentaba la siguiente distribución por secciones presupuestarias:

Cuadro 1

Secciones	Importe del fondo (millones de euros)
Presidencia, Justicia y Seguridad	35,7
Economía y Hacienda	2,7
Medio Ambiente y Ordenación Territorial	4,5
Turismo	12,0
Educación, Universidades, Cultura y Deportes	2,00
Bienestar Social, Juventud y Vivienda	20,00
Subtotal Fondo Compensación	76,9
Sanidad	12,9
Educación	12,7
Subtotal Fondo Complementario	25,6
Total	102,5

Sin embargo, siendo la previsión definitiva de ingresos del presupuesto autonómico 102,5 millones de euros, la cantidad prevista inicialmente en el presupuesto de gastos ascendió a 138,3 millones de euros que, tras las modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio, fijaron el presupuesto definitivo de gastos en 129,5 millones de euros.

El desglose del citado presupuesto de gastos aprobado por proyectos y atendiendo a la clasificación funcional del gasto, según datos extraídos del sistema de gestión económico-financiero del Gobierno de Canarias (Sefcan,) así como del sistema de gestión económico-financiero, TARO, para el Servicio Canario de la Salud, es el siguiente:

Cuadro 2

Sección	Programas presupuestarios	Ppto. inicial	Ppto. final
8	142A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	18.419.953,00	17.790.214,94
	521A Infraestructura de Servicios y Comunicación (Administración electrónica)	4.950.923,00	4.889.423,00
10	612C Gestión Patrimonial	1.098.122,00	2.654.103,80
12	432D Apoyo modernización de la gestión y elaboración. Planeamiento.	5.602.000,00	5.602.000,00
	442E Medio Natural	4.271.366,00	4.267.443,62
	432C Ordenación del territorio	346.348,00	346.348,00
16	516C Infraestructura Turística y Gestión Integral de núcleo	6.621.821,00	6.621.821,00
	516D Plan Sectorial de Infraestructura y Calidad Turística	8.412.242,00	12.749.162,96
	751F Planificación Turística y Sistema de Información	1.353.236,00	1.353.236,00
18	422F Financiación de las Universidades Canarias	15.312.613,00	15.312.613,00
19	522A Sistemas de Información Económica Financiera	2.395.663,00	2.395.663,00

Sección	Programas presupuestarios	Ppto. inicial	Ppto. final
23 (I.C.V)	431B Promoción y Rehabilitación Parque Público de Viviendas.	19.594.744,00	17.230.540,35
39 (SCS)	3919- 412C Atención Especializada	23.462.821,00	23.462.821,00
	3919-412E Dirección y Servicios Generales de Asistencia Sanitaria	8.753.004,00	7.399.776,43
	3919-412F Atención Primaria	7.596.678,50	4.509.959,00
	3921-413A Salud Pública	144.000,00	144.000,00
	3923-412C Atención Especializada	9.901.000,00	2.745.228,25
	3923-412F Atención Primaria	99.000,00	44.250,00
Total		138.335.534,50	129.518.604,35

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta las actuaciones a financiar con recursos procedentes de otras fuentes de financiación, así como el grado de ejecución final de los proyectos, fue necesario reprogramar las inversiones a financiar con recursos del FCI, ampliando el destino de los recursos a otras áreas de actuación siguiendo el procedimiento establecido en el art. 7 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, y en ejecución de lo previsto en el Decreto 115/2009, de 28 de julio, por el que se delega en el Consejero de Economía y Hacienda la competencia para aprobar la relación de proyectos de inversión a financiar con cargo al FCI. De tal modo, por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 21 de octubre de 2010 se acordó las nuevas áreas de actuación y los respectivos importes definitivos a financiar con FCI, sin que todos los proyectos aprobados inicialmente fueran objeto de ejecución posterior, dado que la pretensión era incluir proyectos por superior importe al correspondiente a la financiación obtenida a efectos de que el importe certificado se aproximara al límite de la financiación estatal, lo que, en modo alguno implicaría una mayor percepción de recursos que los consignados en los Presupuestos Generales del Estado.

Así, en previsión de posibles incidencias derivadas de la ejecución de los créditos y para garantizar la completa captación de los recursos previstos, en los anexos de la citada Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 21 de octubre de 2010 se relacionó una serie de proyectos de inversión que dentro de cada área se podrían financiar con fondos del FCI, previo conocimiento de los departamentos afectados. A saber:

Cuadro 3

Sección	Áreas de gestión de gastos en FCI	Importes
08- Presidencia, Justicia y Seguridad	Justicia	18.419.953,00
	Administración electrónica y sociedad de la información	4.950.923,00
10- Economía y Hacienda	Administración de edificios	2.654.103,00
19- Diversas Consejerías	Sistemas de información financiera y tributaria	2.395.683,00
12- Medio Ambiente y Ordenación Territorial	Medio Ambiente y Ordenación Territorial	10.348.544,00
16- Turismo	Turismo	16.387.299,00
49- Instituto Canario de la Vivienda	Instituto Canario de la Vivienda	19.594.744,00
14- Sanidad (Fondo Complementario)	Servicio Canario de la Salud*	37.928.734,00
18- Educación, Universidades, Cultura y Deportes	Educación, Cultura y Deportes	15.312.613,00
Total		127.992.596,00

*Para determinados proyectos de inversión del SCS se aprobó una financiación del 25% de la dotación inicial. Tal y como consta en el anexo II de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 21 de octubre de 2010.

Finalmente, la redistribución definitiva de los ingresos del FCI por secciones contenida en la citada Orden, quedó como sigue:

Cuadro 4

Sección	Áreas de gestión de ingresos	Importes
08- Presidencia, Justicia y Seguridad	Justicia	20.211.110,00
	Admón. electrónica y sociedad de la información	2.000.000,00
10- Economía y Hacienda	Administración de edificios	20.000.000,00
19- Diversas Consejerías	Sistemas de información financiera y tributaria	2.696.000,00
12- Medio Ambiente y ordenación Territorial	Medio Ambiente y Ordenación Territorial	4.484.580,00
16- Turismo	Turismo	15.462.800,00
49- Instituto Canario de la Vivienda	Instituto Canario de la Vivienda	12.064.290,00
14- Sanidad (Fondo Complementario)	Servicio Canario de la Salud	12.929.930,00
18- Educación, Universidades, Cultura y Deportes	Educación, Cultura y Deportes	12.707.100,00
Total		102.555.810,00

3.2. Análisis de las modificaciones de crédito.

Para la fiscalización de las modificaciones de crédito, se solicitó el total de los 21 expedientes pertenecientes a aquellos proyectos de inversión afectados a fondos del FCI cuyos créditos se modificaron de acuerdo con los estados contables de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma ejercicio 2010. Las secciones presupuestarias con proyectos financiados por el FCI que tramitaron modificaciones presupuestarias respecto de los mismos, fueron: la sección 08- Presidencia, Justicia y Seguridad; la sección 10- Economía y Hacienda; sección 12- Medio Ambiente y Ordenación Territorial; Sección 16- Turismo; sección 18- Educación, Universidades, Cultura y Deportes; y los organismos autónomos: Instituto Canario de la Vivienda y Servicio Canario de la Salud (en adelante SCS).

De la verificación se concluye que, durante el ejercicio 2010, tan sólo se realizaron tres modificaciones presupuestarias que han afectado a un mismo proyecto de inversión utilizando como financiación de la modificación fondos del FCI. Este proyecto de inversión pertenece a la sección 08-Presidencia, Justicia y Seguridad. El resto de las modificaciones presupuestarias realizadas en los proyectos de inversión se tramitaron con otras fuentes de financiación distintas del FCI.

1.- Expediente nº 10/00465, gasto plurianual. Se trata de una autorización de reajuste de anualidades en el proyecto de inversión 06608110 “Construcción Palacio de Justicia Las Palmas”, por superar los porcentajes establecidos en el art. 49.2 de la *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria* (en adelante LHPC). Se debió a que durante el ejercicio 2009 no fue posible ejecutar la totalidad del crédito asignado a dicha anualidad, la cual ascendió, incluido el expediente de modificación, a 14,8 millones de euros, ejecutándose del mismo 9,9 millones de euros quedando un remanente de 4,9 millones de euros cuya incorporación fue necesario tramitar. El reajuste de anualidades no afectó al nivel de ejecución del proyecto de inversión previsto para el ejercicio 2010 ya que tuvo como objeto aumentar el crédito consignado para el ejercicio 2012 en 4,9 millones de euros en lo referente a ejecución material de obra, consignándose igualmente para la anualidad 2012 el 10% de liquidación del contrato. Este expediente ha sido correctamente tramitado con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 16 de la Orden de 3 de julio de 2006, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria y la propuesta tiene su fundamento en el art. 49 de la LHPC.

2.- Expediente nº 10/00520, incorporación de remanente sin cobertura. Esta modificación de crédito se realizó con el objeto de incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 08.18.142A 622.00.00 Proyecto de Inversión 06608110 “Construcción Palacio de Justicia de Las Palmas” por importe de 866.997,23€ con la finalidad, de continuar con la ejecución de la obra que sufrió un retraso en el ejercicio 2009 como consecuencia de la necesidad de adaptación del edificio a la nueva Oficina Judicial; para que no se produjese una merma de financiación al ser necesaria su certificación a la Administración General del Estado, se tramitó la incorporación mencionada, respetando asimismo el objetivo de estabilidad presupuestaria. Este expediente ha sido correctamente tramitado con arreglo al procedimiento previsto en el art. 13 de la Orden de 3 de julio de 2006, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria, en relación con el art. 12.2 de la *Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010* y el art. 59.1.b de la LHPC.

3.- Expediente nº 10/00579, transferencia de crédito. El objeto de la misma es hacer frente al compromiso adquirido en la contratación de la fase I de las obras de remodelación del edificio sede del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias en Las Palmas de Gran Canaria, incrementando los créditos asociados al programa 222-A “Seguridad y Emergencia” en 866.997,23 euros con una disminución por el mismo importe en el proyecto de inversión 06608110 “Construcción Palacio de Justicia Las Palmas” en el que previamente se había tramitado una incorporación de remanente sin cobertura cuya ejecución no fue posible por la necesidad sobrevenida de tramitar un modificado; así pues, dado que el proyecto de inversión que sirve de cobertura está incluido en el FCI y dada la naturaleza del gasto del proyecto de inversión de aplicación, se propone su inclusión en los créditos cofinanciados por el FCI.

Esta modificación se tramitó de conformidad con lo previsto en el art. 10 de la *Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 3 de julio de 2006, sobre tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria*, en relación con el art. 15 de la *Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010*. El expediente está correctamente tramitado.

Actualmente, los sistemas de información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias (Sefcan) y para la gestión económico-financiera del Servicio Canario de la Salud (TARO) no proporcionan información sobre gastos con financiación afectada. Por lo que no es posible conocer desde los citados aplicativos informáticos la procedencia de las fuentes de financiación de las modificaciones presupuestarias de los proyectos susceptibles de ser financiados por el FCI. Así, tanto de la perspectiva de la gestión presupuestaria como desde la del control se considera necesario la efectiva utilización de un módulo de financiación afectada que permita realizar este seguimiento desde el propio aplicativo.

En el trámite de alegaciones al proyecto del presente informe, por la Intervención General se manifiesta lo siguiente: “a pesar de las dificultades financieras que han producido el retraso del desarrollo del aplicativo, la Intervención General mantiene dentro del Plan Estratégico 2012-2015 entre los objetivos incluidos en el Eje

estratégico 7 ‘Mejorar los niveles de información derivados de la gestión económica financiera y de la contabilidad’, la implantación del sistema contable de gastos con financiación afectada para realizar el seguimiento del superávit o déficit de financiación del ejercicio y el importe del remanente de tesorería afectado y el disponible, donde la intervención se compromete en sus actuaciones a desarrollar un papel activo en el mencionado grupo de trabajo liderado por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, durante el ejercicio 2012 y 2013. También la Dirección General de Planificación y Presupuesto mantiene dicha actuación dentro de sus actuaciones para 2012 y 2013.”

3.3. Ejecución de los proyectos financiados con el Fondo de Compensación Interterritorial

Al objeto de diferenciar la fuente de financiación, hasta el año 2005, la presupuestación de los proyectos financiados a través del FCI se incluía como un servicio específico de la correspondiente sección presupuestaria. Desde el presupuesto del ejercicio 2006, al objeto de mejorar la ejecución de los fondos, se dejó de presupuestar como un servicio independiente, presupuestándose todos los proyectos de inversión afectos al FCI de cada ejercicio en los correspondientes servicios y programas de cada sección presupuestaria. A pesar de esta nueva forma de presupuestación se continúa incorporando remanentes del FCI de ejercicios anteriores a las dotaciones del FCI del ejercicio corriente.

La justificación de la incorporación de remanentes se encuentra en el art. 8.5 de la Ley 22/2001 del FCI, que establece: “Conforme a lo dispuesto en el art. 16.9 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, los remanentes de créditos del Fondo en su ejercicio económico quedarán afectos en los siguientes a la ejecución y puesta en marcha o en funcionamiento del respectivo proyecto de inversión o, en su caso, del que le sustituya, a cuyos efectos dichos remanentes serán incorporados automáticamente”.

Asimismo, el art. 125.7 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2010 establece que “los remanentes de crédito del Fondo de Compensación Interterritorial de ejercicios anteriores se incorporarán automáticamente al Presupuesto del año 2010 a disposición de la misma Administración a la que correspondía la ejecución de los proyectos en 31 de diciembre de 2009”.

Los recursos correspondientes a las asignaciones estatales del FCI de los ejercicios pendientes 2008 y 2009 se trasladan para su ejecución al ejercicio 2010. Por tanto, se ha tenido en cuenta la evolución de la ejecución de los fondos en función de la fecha de certificación, de tal modo que se ha considerado exclusivamente las certificaciones realizadas en 2010 con cargo a recursos procedentes tanto del FCI 2008, 2009 como del propio FCI.

En el cuadro número (en adelante nº) 5 se observa que, con cargo al FCI 2010 se han ejecutado remanentes por un total de 38,4 millones de euros de los que 12,4 millones de euros corresponden al ejercicio 2008 y 26 millones de euros al 2009, quedando pendiente de ejecución para el ejercicio 2011, 1,4 millones de euros correspondiente a los programas 005-Edificios Administrativos, programa 008-Seguridad y Emergencias y programa- 004 Sistemas de Información financiera y tributaria.

Cuadro 5

Ente	Remanentes de importes del FCI de ejercicios anteriores		Importes certificados de remanentes del FCI ejercicios anteriores	Remanentes pendientes de certificar de FCI ejercicios anteriores
	2008	2009	2010	
	1		2	(1-2)
Programa 002 Sanidad complementario 2008	10.958.964,14		10.958.964,14	0,00
Programa 005 Edificios Administrativos 2008	2.323.825,52		1.518.237,53	805.587,99
Programa 002 Sanidad complementario 2009		6.171.550,00	6.171.550,00	0,00
Programa 003 Justicia 2009		4.200.660,19	4.200.660,19	0,00
Programa 007 Turismo 2009		4.980.287,42	4.980.287,42	0,00
Programa 008 Seguridad y Emergencias 2009*		170.598,29	-287.432,34	458.030,63
Programa 010 Vivienda 2009		9.925.175,37	9.925.175,37	0,00
Programa 004 Sistemas de Información financiera y tributaria 2009		760.452,45	598.914,98	161.537,47
Programa 006 Vivienda 2009		359.066,00	359.066,00	0,00
Total remanentes	13.282.789,66	26.567.789,72	38.425.423,29	1.425.156,09

* La descertificación de 287.432 euros produce un incremento en la asignación inicial del programa.

Durante el ejercicio 2010 la financiación por FCI ascendió a un total de 142,4 millones de euros, esto es, la propia del ejercicio 102,5 millones de euros más la incorporación de remanentes derivados de programas aún pendientes de ejecutar por 39,8 millones de euros, de estos 142,4 millones de euros se reconocieron obligaciones por un total de 87,9 millones de euros que se justificaron en su totalidad, quedando pendiente de ejecución 54,5 millones de euros. El grado de ejecución del FCI 2010 alcanzó el 48,3% y un 61,8% considerando la ejecución de los remanentes del FCI de ejercicios anteriores.

El cuadro nº 6 siguiente muestra la siguiente información:

Cuadro 6

Programa/ente	Importes de los programas FCI al 1/1/2010	O.R	fondos certificados de FCI-con cargo al FCI 2010			Total certificado en 2010	Dif. OR-total certif.	Remanente 31/12/2010
			26/10/2010 (FCI 2008 y 2009)	15/12/2010 (FCI 2010)	27/01/2010 (FCI 2010)			
	6	5	1	2	3	(5-4)	(6-4)	
Programa 002 Sanidad complementario 2008	10.958.964,14	10.958.964,14	10.958.964,14			10.958.964,14	0,00	0,00
Programa 002 Sanidad complementario 2009	6.171.550,00	6.171.550,00	6.171.550,00			6.171.550,00	0,00	0,00
Programa 003 Justicia 2009	4.200.660,19	4.200.660,19	622.262,82	3.578.397,37		4.200.660,19	0,00	0,00
Programa 007 Turismo 2009	4.980.287,42	4.980.287,42	1.256.452,06	3.723.835,36		4.980.287,42	0,00	0,00
Programa 008 Seguridad y Emergencias 2009*	170.598,29	-287.432,34	-287.432,34	0,00		-287.432,34	0,00	458.030,63
Programa 010 Vivienda 2009	9.925.175,37	9.925.175,37	1.208.995,40	8.716.179,97		9.925.175,37	0,00	0,00
Programa 005 Edificios Administrativos 2008	2.323.825,52	1.518.237,53	0,00	1.518.237,53		1.518.237,53	0,00	805.587,99
Programa 004 Sistemas de Información financiera y tributaria 2009	760.452,45	598.914,98	0,00	598.914,98	0,00	598.914,98	0,00	161.537,47
Programa 006 Vivienda 2009	359.066,00	359.066,00	0,00	359.066,00		359.066,00	0,00	0,00
Subtotal FCI anteriores	39.850.579,38	38.425.423,29	19.930.792,08	18.494.631,21	0,00	38.425.423,29	0,00	1.425.156,09
Programa 001 Sanidad, complementario 2010	12.929.930,00	12.929.930,00		12.831.259,07	98.670,93	12.929.930,00	0,00	0,00
Programa 009 Medio Ambiente 2010	4.484.580,00	4.484.580,00		4.484.580,00		4.484.580,00	0,00	0,00
Programa 005 Administración Electrónica 2010	2.000.000,00	2.000.000,00		1.818.482,55	181.517,45	2.000.000,00	0,00	0,00
Programa 002 Educación, complementario 2010	12.707.100,00	7.656.306,50		7.656.306,50	0,00	7.656.306,50	0,00	5.050.793,50
Programa 003 Justicia 2010	20.211.110,00	14.211.817,06		9.944.618,84	4.267.198,22	14.211.817,06	0,00	5.999.292,94
Programa 004 Sistemas de Información financiera y tributaria 2010	2.696.000,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	2.696.000,00
Programa 006 Turismo 2010	15.462.800,00	8.136.317,33		5.518.801,54	2.617.515,79	8.136.317,33	0,00	7.326.482,67
Programa 007 Vivienda 2010	12.064.290,00	103.558,52		103.558,52	0,00	103.558,52	0,00	11.960.731,48
Programa 008 Administración de Edificios 2010	20.000.000,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000,00
Subtotales FCI 2010	102.555.810,00	49.522.509,41		42.357.607,02	7.164.902,39	49.522.509,41		53.033.300,59
TOTALES en el año 2010	142.406.389,38	87.947.932,70	19.930.792,08	60.852.238,23	7.164.902,39	87.947.932,70	0,00	54.458.456,68

Cabe resaltar que el 38,2% de las asignaciones estatales disponibles para ejecutar en 2010 quedaron como remanente para 2011, es decir, un total de 54,5 millones de euros de los cuales 53 millones de euros corresponden a fondos del FCI del ejercicio corriente, 2010 y 1,4 millones de euros a ejercicios 2008 y 2009.

3.4 Tramitación de las certificaciones realizadas y percepción de los correspondientes fondos.

La recaudación efectiva por el Tesoro de la Comunidad Autónoma correspondiente a las certificaciones que justifican la aplicación de los fondos provenientes del FCI de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 se realiza en el presupuesto del ejercicio 2010, tal como consta en la Cuenta de Rentas Públicas de ejercicio corriente y en la Cuenta de Rentas Públicas ejercicios cerrados. Los importes se contabilizan en los subconceptos 700.40 “Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio Corriente” y en el 740.41 “Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio Cerrado”.

En el siguiente cuadro-resumen nº 7 se detallan los derechos reconocidos y la recaudación efectiva de la Cuenta de Rentas Públicas 2010:

Cuadro 7

Estado de ingresos 2010		Derechos reconocidos	Recaudación líquida
Cuenta de Rentas Públicas Presupuesto de Ingresos Cerrados	700.40- Fondo de compensación interterritorial. Ejercicio corriente	74.515.110,29	74.515.110,29
	700.41 Fondo de Compensación interterritorial. Ejercicio cerrado	18.989.004,30	18.989.004,30
TOTAL Ejercicio cerrado		93.504.114,59	93.504.114,59
Cuenta de Rentas Públicas Presupuesto de Ingresos Corriente	700.40- Fondo de compensación interterritorial. Ejercicio corriente	49.522.509,41	20.487.565,57
	700.41 Fondo de Compensación interterritorial. Ejercicio cerrado	38.425.423,28	19.930.792,08
TOTAL Ejercicio corriente		87.947.932,69	40.418.357,65

En la “Cuenta de Rentas Públicas, presupuesto de Ingresos Cerrados” a 1 de enero de 2010 figura el ingreso de las cantidades pendientes de recaudar y el importe recaudado a 31 de diciembre de 2010 que, en total, asciende a 93,5 millones de euros.

En el subconcepto 700.40 “Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio Corriente”, se reconocieron 74,5 millones de euros de los que se recaudó su totalidad y se corresponden con las certificaciones tramitadas al final del ejercicio 2009 y principio de 2010 como justificación para la percepción de los recursos asignados del FCI del ejercicio 2009 y cuyo ingreso efectivo se produjo en 2010.

El desglose es el siguiente:

Fecha de certificación	Año FCI	Importe solicitud	Fecha ingreso CAC
14/12/2009	2009	15.697.644,50	29/01/2010
14/12/2009	2009	2.891.407,02	29/01/2010
14/12/2009	2009	2.004.162,29	29/01/2010
14/12/2009	2009	1.654.761,30	29/01/2010
14/12/2009	2009	8.751.834,06	29/01/2010
14/12/2009	2009	571.041,08	29/01/2010
14/12/2009	2009	6.709.753,02	29/01/2010
26/01/2010	2009	6.263.083,50	16/02/2010
26/01/2010	2009	1.168.592,98	16/02/2010
26/01/2010	2009	9.365.129,52	16/02/2010
26/01/2010	2009	7.245.641,25	16/02/2010
26/01/2010	2009	1.808.000,00	16/02/2010
26/01/2010	2009	5.554.887,52	16/02/2010
26/01/2010	2009	2.366.820,63	16/02/2010
26/01/2010	2009	2.462.351,62	16/02/2010
		74.515.110,29	

En el subconcepto 700.41 “Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio Cerrado”. Se reconocieron un total de 19 millones de euros ingresados a principios de 2010 los cuales se corresponden con certificaciones tramitadas a finales de 2009 como justificación para la percepción de recursos asignados del FCI del ejercicio 2007 y 2008.

El desglose es el siguiente:

Fecha de certificación	Año FCI	Importe solicitud	Fecha ingreso CAC
14/12/2009	2007	3.411.616,98	29/01/2010
14/12/2009	2008	3.593.819,54	29/01/2010
14/12/2009	2008	4.544.495,73	29/01/2010
14/12/2009	2008	760.452,45	29/01/2010
14/12/2009	2008	662.119,60	29/01/2010
14/12/2009	2008	6.016.500,00	29/01/2010
Total		18.989.004,3	

Como puede observarse, a fecha 16 de febrero de 2010 finaliza la recaudación de los 93,5 millones de euros de los saldos pendientes a cobrar que figuraban en la agrupación de Presupuesto de Ingresos Cerrados, de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2010. Esto es, 74,5 millones de euros en el subconcepto 700.40 de ejercicio corriente y 19 millones de euros en el subconcepto 700.41 ejercicios cerrados.

En lo que respecta a la ejecución de los fondos de FCI en el ejercicio corriente, los derechos reconocidos ascendieron a un total de 87,9 millones de euros y una recaudación por 40,4 millones de euros. Previamente al desglose de estos importes por subconceptos contables, se ha elaborado el cuadro nº 8 que muestra al detalle las cantidades certificadas por programas, fechas y la recaudación realizada. Cabe destacar que, de los fondos correspondientes al FCI 2010, tan sólo se realizó una única certificación dentro del mismo ejercicio con fecha 15 de diciembre de 2010 por un total de 42,3 millones de euros, aunque por ajustes contables al cierre del ejercicio, se incluyó en derechos reconocidos la certificación realizada el 27 de enero de 2011 en la Cuenta de Rentas Públicas presupuesto de Ingresos Corrientes 2010.

Las certificaciones realizadas en el ejercicio 2010, han sido las correspondientes en los siguientes programas, importes, fechas y lo efectivamente recaudado:

Cuadro 8

Programas FCI	26/10/2010	15/12/2010	27/01/2011	Totales certificado/ Dhos reconocidos	Recaudación líquida
Programa 002 Sanidad complementario 2008	10.958.964,14			10.958.964,14	10.958.964,14
Programa 002 Sanidad complementario 2009	6.171.550,00			6.171.550,00	6.171.550,00
Programa 003 Justicia 2009	622.262,82	3.578.397,37		4.200.660,19	622.262,82
Programa 007 Turismo 2009	1.256.452,06	3.723.835,36		4.980.287,42	1.256.452,06
Programa 010 Vivienda 2009	1.208.995,40	8.716.179,97		9.925.175,37	1.208.995,40
Programa 008 Seguridad y Emergencias 2009*	-287.432,34	0,00		-287.432,34	-287.432,34
Programa 005 Edificios Administrativos 2008	0,00	1.518.237,53		1.518.237,53	
Programa 004 Sistemas de Información financiera y tributaria 2009	0,00	598.914,98	0,00	598.914,98	
Programa 006 Vivienda 2009	0,00	359.066,00		359.066,00	
Subtotales ejercicios cerrados	19.930.792,08	18.494.631,21		38.425.423,29	19.930.792,08
Programa 001 Sanidad, complementario 2010		12.831.259,07	98.670,93		12.831.259,07
Programa 009 Medio Ambiente 2010		4.484.580,00			
Programa 005 Administración Electrónica 2010		1.818.482,55	181.517,45		
Programa 002 Educación, complementario 2010		7.656.306,50	0,00		7.656.306,50
Programa 003 Justicia 2010		9.944.618,84	4.267.198,22		
Programa 004 Sistemas de Información financiera y tributaria 2010		0,00	0,00		
Programa 006 Turismo 2010		5.518.801,54	2.617.515,79		
Programa 007 Vivienda 2010		103.558,52	0,00		
Programa 008 Administración de Edificios 2010		0,00	0,00		
Subtotales ejercicio corriente	0,00	42.357.607,02	7.164.902,39	49.522.509,41	20.487.565,57
Totales	19.930.792,08	60.852.238,23	7.164.902,39	87.947.932,70	40.418.357,65

En lo que se refiere a la ejecución del FCI 2010, en la agrupación de ejercicio corriente de la citada cuenta, de los 102,5 millones de euros de presupuesto definitivo del subconcepto 700.40 "Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio Corriente" se reconocieron derechos por 49,5 millones de euros que corresponden a los 42,3 millones de euros de la primera certificación y a la segunda por 7,2 millones de euros; de estos derechos reconocidos se recaudaron 20,5 millones de euros.

Siendo el desglose por programas:

Fecha de certificación	FCI	Importe solicitud	Fecha ingreso CAC
15/12/2010	Programa 001 Sanidad 2010	12.831.259,07	31/12/2010
15/12/2010	Programa 002 Educación 2010	7.656.306,50	31/12/2010
Total		20.487.565,57	

Por otro lado, aquellos importes certificados en el ejercicio 2010 pero correspondiente a anteriores FCI se contabilizan, en la agrupación de Presupuesto de Ingresos Corriente subconcepto 700.41 "Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio Cerrado", con derechos reconocidos por 38,4 millones de euros que corresponden a la certificación del 26 de octubre de 2010 por 19,9 millones de euros y a los 18,4 millones de euros de la certificación realizada el 15 de diciembre de 2010. La recaudación líquida de ejercicios cerrados corresponde a la primera certificación por 19,9 millones de euros.

Siendo el desglose por programas, el siguiente:

Fecha de certificación	FCI	Importe solicitud	Fecha ingreso CAC
26/10/2010	Programa 002 Sanidad 2008	10.958.964,14	30/11/2010
26/10/2010	Programa 002 Sanidad 2009	6.171.550,00	30/11/2010
26/10/2010	Programa 010 Vivienda 2009	1.208.995,40	30/11/2010
26/10/2010	Programa 003 Justicia 2009	622.262,82	30/11/2010
26/10/2010	Programa 007 Turismo 2009	1.256.452,06	30/11/2010
26/10/2010	Programa 008 Seguridad y Emergencia 2009	-287.432,34	30/11/2010
Total		19.930.792,80	

Cabe destacar que el plazo de tiempo transcurrido entre la fecha de certificación y la fecha efectiva del ingreso se considera adecuado, transcurriendo entre ambos un tiempo medio de un mes o inferior a este.

Se considera recomendable que los centros gestores de proyectos financiados con recursos del FCI incidan en una mayor ejecución de los proyectos de tal manera que puedan certificarse los fondos en el mismo ejercicio al que corresponde la asignación estatal así como que se remitan a la Administración del Estado con la suficiente antelación al cierre contable del ejercicio. Esto derivaría en un mejor control presupuestario contribuyendo a aliviar las tensiones de tesorería que pudieran producirse al final del ejercicio.

Como información complementaria cabe mencionar que durante el ejercicio 2011 y hasta la finalización de los trabajos de fiscalización del presente proyecto de informe se han realizado los siguientes ingresos correspondientes a:

Fecha de certificación	Año FCI	Importe solicitud	Fecha ingreso CAC
3/05/2011	2008	421.739,02	31/05/2011
3/05/2011	2009	161.537,48	31/05/2011
3/05/2011	2010	430.423,00	31/05/2011
3/05/2011	2010	530.981,40	31/05/2011
3/05/2011	2010	1.417.187,22	31/05/2011
Total		2.961.868,11	

Año FCI	Importe solicitud	Fecha ingreso CAC
2008	377.790,65	29/12/2011
2010	18.964.390,07	29/12/2011
2010	5.050.793,50	29/12/2011
2010	756.126,01	30/12/2011
2008	6.058,32	02/01/2012
Total	25.155.158,55 €	

3.5. Pendiente de pago.

A 31 de diciembre de 2010 figuraba como pendiente de pago, por obligaciones reconocidas de proyectos acogidos a FCI de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, la cantidad de 16,8 millones de euros.

Por otro lado, la cantidad pagada durante el 2010 por obligaciones reconocidas de proyectos acogidos de FCI asciende a un total de 69,6 millones de euros. De los programas presupuestarios pertenecientes a la Administración General de la Comunidad Autónoma que utilizan el sistema de información y gestión contable Sefcan se ha pagado un total de 50 millones de euros. Respecto al programa 002 Sanidad, perteneciente al SCS, utiliza el sistema de información y gestión contable TARO se ha pagado 19,6 millones de euros.

A continuación, se muestra cuadro nº 9 con detalle por programas del FCI, del pagado y el pendiente de pago a 31 de diciembre del 2010:

Cuadro 9

Sección	Pagado en ejercicio	Pte. de pago
Programa 002 Sanidad, Complementario	19.591.012,42	1.811.153,75
Programa 009 Medio Ambiente	4.555.756,49	4.027.521,53
Programa 005 Administración Electrónica	1.735.920,42	774.806,24
Programa 002 Educación, complementario	5.156.306,50	2.500.000,00
Programa 003 Justicia	16.285.186,35	1.505.028,08
Programa 004 Sistemas de Información Financiera y tributaria	65.000,00	1.125.875,45
Programa 006 Turismo	10.523.031,18	2.540.795,91
Programa 007 Vivienda	9.874.032,98	2.392.691,74
Programa 008 Administración de Edificios	1.812.647,82	127.328,73
Totales	69.598.894,16	16.805.201,43

Cabe señalar que por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 21 de octubre de 2010 por el que se aprobó la relación de proyectos de inversión a financiar con cargo a los recursos de los fondos de compensación interterritorial en el ejercicio 2010, en su anexo II, se dispone la relación de proyectos correspondientes al SCS acogidos al FCI y en la misma se detalla que la dotación para el 2010 en numerosos proyectos ascenderá al 25% de

la dotación inicial. Por lo tanto, las cantidades justificadas en la Cuenta General del ejercicio 2010 de estos proyectos no coinciden en importes definitivos, modificaciones, pagos y pendientes de pago con los importes calculados en el presente proyecto informe en donde si se han discriminado los importes afectados por FCI.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Rafael Díaz Martínez.

Anexo I

Resumen general de ejecución de los proyectos durante el año 2010

Fondo de Compensación Interterritorial. Ejecución de proyectos del 2010. Resumen general

Sección	Presupuesto inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado de ejecución
Programa 001 Sanidad, complementario (**)	49.956.503,50	632.322,43	38.306.034,68	21.402.166,17	19.591.012,42	1.811.153,75	55,87
Programa 009 Medio Ambiente (*)	10.219.714,00	-3.922,38	10.215.791,62	8.583.278,02	4.555.756,49	4.027.521,53	84,02
Programa 005 Administración Electrónica	4.950.923,00	-61.500,00	4.889.423,00	2.510.726,66	1.735.920,42	774.806,24	51,35
Programa 002 Educación, complementario	15.312.613,00	0,00	15.312.613,00	7.656.306,50	5.156.306,50	2.500.000,00	50,00
Programa 003 Justicia	18.419.953,00	-629.738,06	17.790.214,94	17.790.214,43	16.285.186,35	1.505.028,08	100,00
Programa 004 Sistemas de Información financiera y tributaria	2.395.663,00	0,00	2.395.663,00	1.190.875,45	65.000,00	1.125.875,45	49,71
Programa 006 Turismo (*)	16.387.299,00	4.336.920,96	20.724.219,96	13.063.827,09	10.523.031,18	2.540.795,91	63,04
Programa 007 Vivienda (*)	19.594.744,00	-2.364.203,65	17.230.540,35	12.266.724,72	9.874.032,98	2.392.691,74	71,19
Programa 008 Administración de edificios	1.098.122,00	1.555.981,80	2.654.103,80	1.939.976,55	1.812.647,82	127.328,73	73,09
Totales	138.335.534,50	3.465.861,10	129.518.604,35	86.404.095,59	69.598.894,16	16.805.201,43	66,71

**Los créditos definitivos del programa 001 Sanidad no coinciden porque por Orden del 21 de octubre 2010 del Consejero de Economía y Hacienda sólo se presupuestó como FCI el 25% del crédito definitivo de muchos proyectos.

*En los programas 009 Medio Ambiente, 006 Turismo y 007 Vivienda en determinados proyectos se reconocieron obligaciones por importe superior al crédito definitivo asignado al mismo.

Anexo II

Ejecución por proyectos durante el año 2010

Fondo de Compensación Interterritorial. Programa 003 Justicia - Año 2010										
Aplicación presupuestaria	PILA	Denominación	Ppto. inicial	Modificac	Cdto. definitivo	Obligaciones reconocidas	Pago	Pendiente de pago	Grado de ejecución	
08 18 142A	00606304	Dotación maquinaria	100.000,00	-270,37	99.729,63	99.729,63	99.729,63	0,00	100,00	
08 18 142A	01606104	Aplicación implantac	1.873.191,00	208.210,50	2.081.401,50	2.081.401,00	1.611.496,15	469.904,85	100,00	
08 18 142A	01606105	Cont est. proy dir o	160.000,00	-80.740,69	79.259,31	79.259,31	79.259,31	0,00	100,00	
08 18 142A	03606123	Edificio juzgados de	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.499.999,99	1.419.998,58	80.001,41	100,00	
08 18 142A	06608106	Dir. obra nuevo edif	165.141,00	0,00	165.141,00	165.141,00	123.855,75	41.285,25	100,00	
08 18 142A	06608110	Construcción palacio	13.519.307,00	-197.054,61	13.322.252,39	13.322.252,39	12.408.415,82	913.836,57	100,00	
08 18 142A	97606122	Dotaciones mobiliari	280.000,00	-9.921,15	270.078,85	270.078,85	270.078,85	0,00	100,00	
08 18 142A	98606125	Plan informatización	257.314,00	-130.863,62	126.450,38	126.450,38	126.450,38	0,00	100,00	
08 18 142A	99606114	Mobiliario y enseres	565.000,00	-419.098,12	145.901,88	145.901,88	145.901,88	0,00	100,00	
Totales			18.419.953,00	-629.738,06	17.790.214,94	17.790.214,43	16.285.186,35	1.505.028,08	100,00	

Fondo de Compensación Interterritorial. Programa 007 Turismo año 2010										
Aplicación presupuestaria	PILA	Denominación	Ppto. inicial	Modificac	Cdto. definitivo	Obligaciones reconocidas	Pago	Pendiente de pago	Grado de ejecución	
08 24 521A	02608403	Equipamiento informa	78.089,00	0,00	78.089,00	2.447,08	2.447,08	0,00	3,13	
08 24 521A	05615012	Actuac. en infr.s de	862.900,00	-1.500,00	861.400,00	263.850,80	238.650,69	25.200,11	30,63	
08 24 521A	05615014	Actuaciones en admin	3.449.934,00	-60.000,00	3.389.934,00	1.988.928,78	1.350.861,26	638.067,52	58,67	
08 24 521A	09623801	Comunicaciones e inf	560.000,00	0,00	560.000,00	255.500,00	143.961,39	111.538,61	45,63	
Totales			4.950.923,00	-61.500,00	4.889.423,00	2.510.726,66	1.735.920,42	774.806,24	51,35	

Fondo de Compensación Interterritorial - Programa 008 Administración de edificios - Año 2010										
Aplicación presupuestaria	PILA	Denominación	Ppto. inicial	Modificaciones	Cdto. definitivo	Obligaciones reconocidas	Pago	Pte. pago	Grado de ejecución	
10 10 612C	93610201	Reforma adecuación L	1.098.122,00	1.555.981,80	2.654.103,80	1.939.976,55	1.812.647,82	127.328,73	73,09	
Totales			1.098.122,00	1.555.981,80	2.654.103,80	1.939.976,55	1.812.647,82	127.328,73	73,09	

Fondo de compensación interterritorial - Programa 004 Sistemas de información financiera y tributaria - 2010										
Aplicación presupuestaria	PILA	Denominación	Ppto. inicial	Modificaciones	Cdto. definitivo	Obligaciones reconocidas	Pago	Pte. pago	Grado de ejecución	
19 01522A	8619100	Desarrollo sistema E	2.395.663,00	0,00	2.395.663,00	1.190.875,45	65.000,00	1.125.875,45	49,71	
Totales			2.395.663,00	0,00	2.395.663,00	1.190.875,45	65.000,00	1.125.875,45	49,71	

Fondo de Compensación Interterritorial - Programa 009 Medio Ambiente - Año 2010										
Aplicación presupuestaria	PILA	Denominación	Ppto. inicial	modificaciones	Cdto. definitivo	Obligaciones reconocidas	Pago	Pte. pago	Grado de ejecución	
12 03 432D	04612902	Planeamiento urbanis	498.849,00	0,00	498.849,00	437.340,00	388.821,00	48.519,00	87,67	
12 03 432D	04612903	Planeamiento urbanis	240.242,00	0,00	240.242,00	736.967,00	709.626,00	27.341,00	306,76	
12 03 432D	04612904	Planeamiento urbanis	1.149.578,00	0,00	1.149.578,00	886.444,82	654.965,85	231.478,97	77,11	
12 03 432D	04612905	Planeamiento urbanis	137.440,00	0,00	137.440,00	72.475,62	63.488,62	8.987,00	52,73	
12 03 432D	04612906	Planeamiento urbanis	253.498,00	0,00	253.498,00	203.268,37	5.792,97	197.475,40	80,19	
12 03 432D	04612907	Planeamiento urbanis	934.286,00	0,00	934.286,00	523.311,00	228.936,00	294.375,00	56,01	
12 03 432D	04612908	Planeamiento urbanis	1.438.107,00	0,00	1.438.107,00	840.822,99	151.584,00	689.238,99	58,47	
12 03 432D	09612003	Planeamiento urbanis	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	48.972,00	451.028,00	100,00	
12 03 432D	09612004	Control de la calida	450.000,00	0,00	450.000,00	450.000,00	0,00	450.000,00	100,00	
12 07 442E	07612011	Ejec sist e instalac	1.147.000,00	0,00	1.147.000,00	1.068.455,09	664.635,71	403.819,38	93,15	
12 07 442E	07612021	Actuac. de rest. y c	1.230.393,00	0,00	1.230.393,00	1.078.870,94	683.057,01	395.813,93	87,69	
12 07 442E	07612023	Actuac. de rest. y c	1.205.825,00	-3.922,38	1.201.902,62	1.151.704,56	664.596,77	487.107,79	95,82	
12 07 442E	07612030	Actuac. de rest. y c	198.264,00	0,00	198.264,00	183.733,63	37.165,33	146.568,30	92,67	
12 07 442E	07612031	Actuac. de rest. y c	239.884,00	0,00	239.884,00	239.884,00	44.115,23	195.768,77	100,00	
12 07 442E	10600184	Recuperación ambient	250.000,00	0,00	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	
12 08 432C	00612516	Directrices de orden	136.348,00	0,00	136.348,00	136.348,00	0,00	0,00	0,00	
12 08 432C	08612910	Sistematz. difitali	210.000,00	0,00	210.000,00	210.000,00	210.000,00	0,00	100,00	
Totales			10.219.714,00	-3.922,38	10.215.791,62	8.583.278,02	4.555.756,49	4.027.521,53	84,02	

Fondo Complementario. Programa 07 vivienda- año 2010										
Aplicación presupuestaria	PILA	Denominación	Ppto. inicial	Modificaciones	Cdto. definitivo	Obligaciones reconocidas	Pago	Pte. pago	Grado de ejecución	
49 01 431B	04611509	Construcción viviend	5.510.000,00	0,00	5.510.000,00	4.007.376,73	3.607.050,37	400.326,36	72,73	
49 01 431B	04611510	Construcción viviend	6.515.594,00	0,00	6.515.594,00	4.893.313,81	4.220.788,54	672.525,27	75,10	
49 01 431B	04611511	Construcción viviend	467.000,00	0,00	467.000,00	1.300.583,51	546.811,69	753.771,82	278,50	
49 01 431B	04611512	Construcción viviend	1.234.150,00	0,00	1.234.150,00	400.301,17	351.872,88	48.428,29	32,44	
49 01 431B	04611513	Construcción viviend	140.000,00	0,00	140.000,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	
49 01 431B	04611514	Construcción viviend	828.000,00	0,00	828.000,00	1.665.149,50 (*)	1.147.509,50	517.640,00	201,11	
49 01 431B	04611534	Constr. de viviendas	4.300.000,00	-2.364.203,65	1.935.796,35	1.935.796,35	0,00	0,00	0,00	
49 01 431B	07611500	Adquisición y/o urba	200.000,00	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	
49 01 431B	07611501	Adquisición y/o urba	200.000,00	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	
49 01 431B	07611502	Adquisición y/o urba	200.000,00	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	
Totales			19.594.744,00	-2.364.203,65	17.230.540,35	12.266.724,72	9.874.032,98	2.392.691,74	71,19	

* En el proyecto 04611514 se reconocieron obligaciones por importe superior al crédito definitivo

Fondo de Compensación Interterritorial - Programa 006 Turismo - año 2010										
Aplicación presupuestaria	PILA	Denominación	Ppto. inicial	Modificaciones	Cdto. definitivo	Obligaciones reconocidas	Pago	Pte. pago	Grado de ejecución	
16 05 516C	06616002	Plan de choque en zo	1.644.274,00	0,00	1.644.274,00	988.114,01	547.353,35	440.760,66	60,09	
16 05 516C	06616004	Plan de choque en zo	1.079.400,00	0,00	1.079.400,00	670.683,46	450.310,06	220.373,40	62,13	
16 05 516C	06616005	Plan de choque en zo	1.498.147,00		1.498.147,00	1.399.249,64	1.212.592,44	186.657,20	93,40	
16 05 516C	09616014	Centro multiusos de	200.000,00		200.000,00	126.403,34	126.403,34	0,00	63,20	
16 05 516C	09616501	Palacio de congresos	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	100,00	
16 05 516C	10600190	Centro multiusos pla	200.000,00		200.000,00			0,00	0,00	
16 05 516D	02616508	Plan de infr. y cali	1.948.810,00	2.656.452,06	4.605.262,06	1.634.843,05	1.231.884,15	402.958,90	35,50	
16 05 516D	02616509	Plan de infr. y cali	1.589.920,00	990.792,57	2.580.712,57	285.297,22	225.878,28	59.418,94	11,05	
16 05 516D	02616513	Plan de infr. y cali	3.509.801,00	689.676,33	4.199.477,33	3.281.050,44	2.535.914,29	745.136,15	78,13	
16 05 516D	02616514	Plan de infr. y cali	642.382,00	0,00	642.382,00	87.819,88	37.137,45	50.682,43	13,67	
16 05 516D	02616516	Plan de infr. y cali	431.724,00		431.724,00	1.039.137,13 (*)	970.198,21	68.938,92	240,69	
16 05 516D	10600092	Incid.derivadas de l	289.605,00		289.605,00	354.884,88 (*)		0,00	122,54	
16 09 751F	03616521	Sistema de informaci	672.447,00	0,00	672.447,00	670.563,51	587.933,23	82.630,28	99,72	
16 09 751F	05616501	Observatorio turisti	680.789,00	0,00	680.789,00	525.780,53	242.541,50	283.239,03	77,23	
Totales			16.387.299,00	4.336.920,96	20.724.219,96	13.063.827,09	10.523.031,18	2.540.795,91	63,04	

* En los proyectos 02616516 y 10600092 del programa 516D, se reconoció por importe superior al crédito definitivo

Fondo de Compensación Interterritorial - Programa 002 Educación - Año 2010										
Aplicación presupuestaria	PILA	Denominación	Ppto. inicial	Modificaciones	Cdto. definitivo	Obligaciones reconocidas	Pago	Pte.pago	Grado de ejecución	
18 07 422F	06718E04	Inversiones ULL: FAC	3.500.000,00	1.500.000,00	5.000.000,00	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	50,00	
18 07 422F	07718611	Inversiones universi	4.899.150,00	-1.500.000,00	3.399.150,00	1.699.575,00	1.699.575,00	0,00	50,00	
18 07 422F	07718612	Inversiones universi	6.913.463,00	0,00	6.913.463,00	3.456.731,50	3.456.731,50	0,00	50,00	
Totales			15.312.613,00	0,00	15.312.613,00	7.656.306,50	5.156.306,50	2.500.000,00	50,00	

Fondo Complementario. Programa 002-Sanidad- año 2010

Aplicación pptaria.	Código p.i.	Denominación	Ppto. Inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pte. de pago	Grado de ejecución
3919 412C	00614152	Plan Director Hospital Ntra. Sra. de Candelaria (Fase 1d)	2.555.000,00	0,00	2.555.000,00	2.555.000,00	280.983,93	2.274.016,07	100,00
3919 412C	02614176	Remodelación y ampliación Hospital General de Fuerteventura	5.024.994,00	0,00	5.024.994,00	5.024.994,00	4.353.687,62	671.306,38	100,00
3919 412C	05614123	CAE Puerto de la Cruz	835.540,00	0,00	835.540,00	468.240,05	428.471,88	39.768,17	56,04
3919 412C	05614143	CAE de Telde	550.000,00	0,00	550.000,00	14.826,00	14.826,00	0,00	2,70
3919 412C	08614103	CAE Las Palmas Sur	329.986,00	0,00	329.986,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3919 412C	08614192	Instalación Unidad URPA en Hospital Insular	100.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	100,00
3919 412C	09614159	Ampliación Hospital General de La Palma	358.000,00	0,00	358.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3919 412C	1,1E+07	Centro transformación Hospital Doctor Negrín	1.821.094,00	0,00	1.821.094,00	797.163,00	68.260,11	728.902,89	43,77
3919 412C	1,1E+07	Obras imprevistas e incidencias en Atención Especializada	253.001,00	0,00	253.001,00	253.001,00	2.375.247,79	-2.122.246,79	100,00
3919 412C	3614101	Nuevo edificio actividades ambulatorias HUC	27.282,00	0,00	27.282,00	27.282,00	280.420,21	-253.138,21	100,00
3919 412C	99614100	Remodelación Hospital Insular de Gran Canaria	2.643.454,00	0,00	2.643.454,00	332.391,93	330.941,93	1.450,00	12,57
3919 412C	99614102	Remodelación Hospital Materno-Infantil de Canarias	4.664.470,00	0,00	4.664.470,00	51.062,97	51.062,97	0,00	1,09
3919 412C	02714107	Cabildo de Tenerife. Centro de Atención Especializada Tenerife Norte	3.800.000,00	0,00	3.800.000,00	2.700.000,00	0,00	2.700.000,00	71,05
3919 412C	02714108	Cabildo de Tenerife. Centro de Atención Especializada Tenerife Sur	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	497.063,82	2.936,18	100,00
3919 412E	05614115	Actuaciones en sedes administrativas	700.000,00	0,00	700.000,00	75.971,56	75.971,56	0,00	10,85
3919 412E	05614180	Desarrollo y equipamiento informático del SCS	1.524.100,00	193.805,56	1.717.905,56	710.215,95	544.128,82	166.087,13	41,34
3919 412E	06614138	Instalación y equipamiento seguridad informática	63.000,00	0,00	63.000,00	2.861,86	2.861,86	0,00	4,54
3919 412E	06614140	Aplicaciones corporativas de gestión (RP)	1.670.000,00	0,00	1.670.000,00	1.670.000,00	1.280.450,64	389.549,36	100,00
3919 412E	07614137	Implantación nóminas centralizada-proyecto piloto	800.000,00	0,00	200.000,00	39.375,00	46.757,81	-7.382,81	19,69
3919 412E	07614185	Proyectos y actuaciones en estrategias de salud	0,00	360.516,87	360.516,87	0,00	0,00	0,00	0,00
3919 412E	09614155	Historia clínica electrónica AE	743.400,00	0,00	185.850,00	150.426,56	1.706,25	148.720,31	80,94
3919 412E	09614156	Informatización unidad críticos	1.000.000,00	0,00	250.000,00	88.750,00	355.000,00	-266.250,00	35,50
3919 412E	09614157	Informatización farmacia hospitalaria	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3919 412E	1,1E+07	Oficina técnica secretaria-general del SCS	1.999.500,00	0,00	1.999.500,00	1.331.920,28	996.260,76	335.659,52	66,61

Aplicación pptaria.	Código p.i.	Denominación	Ppto. Inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pte. de pago	Grado de ejecución
3919 412E	1,1E+07	Direcc. De área y laborat. Salud pública en h. Ntra. Sra. de Las Nieves	53.004,00	0,00	53.004,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3919 412F	02614129	Remodelación Centro de Salud Alcaraveneras	879.234,00	0,00	879.234,00	28.523,31	28.523,31	0,00	3,24
3919 412F	03614110	Centro de Salud de Playa Blanca	53.968,00	0,00	53.968,00	10.200,00	10.200,00	0,00	18,90
3919 412F	03614120	Centro de Salud La Laguna-San Benito	402.295,00	0,00	402.295,00	41.618,22	0,00	41.618,22	10,35
3919 412F	05614173	Centro de Salud San Isidro	990.842,00	0,00	247.710,50	247.710,50	728.705,79	-480.995,29	100,00
3919 412F	06614106	Centro de Salud Costa Ayala	380.202,00	0,00	95.050,50	0,00	0,00	0,00	0,00
3919 412F	06614110	Centro de Salud Las Chafiras	506.159,00	0,00	126.539,75	0,00	0,00	0,00	0,00
3919 412F	06614111	Centro de Salud Tacoronte	999.009,00	0,00	249.752,25	0,00	0,00	0,00	0,00
3919 412F	06614143	Ampliación Consultorio Local Puerto del Carmen	44.774,00	0,00	11.193,50	11.193,50	190.994,55	-179.801,05	100,00
3919 412F	06614149	Centro de Salud de Buenavista	80.165,50	0,00	80.165,50	0,00	0,00	0,00	0,00
3919 412F	07614104	Centro de Salud de Sardinia del Sur	527.040,00	0,00	527.040,00	527.040,00	527.378,78	-338,78	100,00
3919 412F	07614106	Centro de Salud Morro Jabie	838.756,00	0,00	838.756,00	838.173,39	718.904,15	119.269,24	99,93
3919 412F	07614111	Centro de Salud La Laguna-Mercedes	1.194.640,00	0,00	298.660,00	266.631,57	1.051.750,81	-785.119,24	89,28
3919 412F	08614121	Centro de Salud Canalejas	106.086,00	0,00	106.086,00	102.913,13	102.913,13	0,00	97,01
3919 412F	1,1E+07	Centro de Salud La Cuesta	389.698,00	0,00	389.698,00	201.022,32	3.256,03	197.766,29	51,58
3919 412F	1,1E+07	Obras imprevistas e incidencias en Atención Primaria	203.810,00	0,00	203.810,00	203.810,00	913.211,05	-709.401,05	100,00
3921 413A	03614121	Programa de prevención y promoción de la salud	144.000,00	0,00	144.000,00	81.527,27	81.527,27	0,00	56,62
3923 412C	02614161	Equipamiento y reposición infraest. hospitalaria c. H. Materno Insular	359.971,00	0,00	359.971,00	308.830,60	308.830,60	0,00	85,79
3923 412C	02614163	Equipamiento y reposición infraest. hospitalaria de Tenerife	5.695.257,00	0,00	1.423.814,25	1.012.663,41	2.042.780,15	-1.030.116,74	71,12
3923 412C	04614120	Equipamiento y reposición infraest. hospitalaria Doctor. Negrín	3.495.772,00	0,00	873.943,00	604.776,79	897.932,84	-293.156,05	69,20
3923 412C	06614112	Equipamiento y reposición infraest. hospitalaria La Palma	350.000,00	0,00	87.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3923 412F	06614116	Equip. y reposición Atención Primaria de Tenerife	99.000,00	78.000,00	44.250,00	22.050,00	0,00	22.050,00	49,83
Totales			49.956.503,50	632.322,43	38.306.034,68	21.402.166,17	19.591.012,42	1.811.153,75	55,87

NOTA: La denominación de los proyectos se ha transcrito tal cual aparece en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2010

Anexo III

Alegaciones recibidas



Gobierno de Canarias
Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad
Intervención General

REGISTRO GENERAL Nº 3

Fecha: 13 JUN. 2012

SALIDA

Número: 313650

RGN3: 4798 Hora: 14:21

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA
AUDIENCIA DE CUENTAS DE
CANARIAS

Ref.:JGC/F\GENERAL\ORGANIZACION\RELACIONES INSTITUCIONALES\AUDIENCIA CUENTAS\2012\F\CI\2010\2 ALEGACIONES INFORME FCI 2010.doc

Asunto: ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL, EJERCICIO 2010, DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

En relación con el Proyecto de informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2010, este Centro Directivo al considerar ese Organismo en el apartado 2. 1 "Opinión" 1.- *que las actuaciones realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco jurídico-presupuestario del Fondo de Compensación Interterritorial se adecuan a la normativa legal que le es de aplicación, no realiza alegaciones al proyecto de informe.*

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta las recomendaciones que realiza en el correspondiente apartado del proyecto de informe y en el desarrollo del mismo, con independencia de manifestar nuestra intención de asumir las mismas en la medida de nuestras posibilidades y agradecer su formulación, al respecto se indica lo siguiente:

En relación con la **Recomendación 2.3.1** "Actualmente, si bien los sistemas de información para la gestión económica financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias disponen de un módulo de gastos con financiación afectada, no satisface los requerimientos necesarios para aquellos proyectos que están afectados por otras fuentes de financiación además del Fondo de Compensación Interterritorial. Por tanto, se recomienda el desarrollo del citado módulo a los efectos de dotar al sistema de información, de la necesaria transparencia."

La Intervención General es consciente de las reiteradas recomendaciones realizadas por esa Institución y las Resoluciones Parlamentarias en el mismo sentido.

Tal como se expuso en las alegaciones al informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2009, en 2011 se constituyó un grupo de trabajo para la implantación de un sistema contable de gastos con financiación afectada, al amparo de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda, de 1 de marzo de 2011.

En la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2010, ejercicio al que se refiere el Proyecto de informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial que se



comenta, ya figura información relativa a los gastos con financiación afectada, resultante del trabajo elaborado en el seno del mencionado grupo de trabajo.

Asimismo, aún considerando las dificultades financieras sobrevenidas que pueden retrasar el desarrollo del aplicativo, la Intervención General sigue considerando y manteniendo dentro del Plan Estratégico de la Intervención General 2012 - 2015, entre los objetivos incluidos en el Eje estratégico 7 "Mejorar los niveles de información derivados de la gestión económica financiera y de la contabilidad", la implantación del sistema contable de gastos con financiación afectada para realizar el seguimiento del superávit o déficit de financiación del ejercicio y el importe del remanente de tesorería afectado y el disponible, donde la intervención se compromete en sus actuaciones a desarrollar un papel activo en el mencionado grupo de trabajo liderado por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, durante el ejercicio 2012 y 2013. También la citada Dirección General de Planificación y Presupuesto mantiene dicha actuación dentro de sus actuaciones para 2012 y 2013.

En relación con la **recomendación 2.3.2** *"Se considera conveniente que la normativa que establece los proyectos susceptibles de obtener financiación del Fondo de Compensación Interterritorial se dicte con arreglo a criterios de oportunidad de modo que los centros gestores de los citados proyectos dispongan del marco jurídico presupuestario que permita incidir en una mayor ejecución de los proyectos de tal manera que la certificación de los citados fondos pueda remitirse a la Administración del Estado con la suficiente antelación al cierre del ejercicio. Esto derivaría en un mejor control presupuestario contribuyendo a aliviar las tensiones de tesorería que pudieran producirse al final del ejercicio."*

Se desconoce el alcance de la recomendación. Sin embargo se pone de manifiesto que la Comunidad Autónoma de Canarias en el momento de determinación y consiguiente aprobación de la relación de proyectos de inversión a financiar con cargo a los recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial, tiene en cuenta el marco jurídico aplicable definido en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los fondos de Compensación Interterritorial. Y en dicho marco, se establece que el destino y distribución de los recursos de los Fondos a los distintos proyectos se realizará de común acuerdo entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, en el seno del Comité de Inversiones. Para el año 2010, en el seno del citado Comité y, por acuerdo alcanzado en la



reunión del 24 de septiembre, se previó la distribución de los recursos entre las áreas de Justicia, Administración Electrónica, Sistemas de Información Financiera y Tributaria, Administración de Edificios, Medio Ambiente, Sanidad, Turismo, Educación y Vivienda.

Además, para la elección de las acciones concretas que se financian con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, se tiene en consideración que los Departamentos Gestores dispongan de cierto grado de flexibilidad en su determinación. Para recoger tal consideración se estimó necesario delegar en el Consejero competente en materia de hacienda, la aprobación de la relación de los proyectos de inversión que dentro de cada área se financiaran con aquéllos, previo conocimiento de los Departamentos afectados, y así se recogió en el Decreto 115/2009, de 28 de julio, por el que se delega en el Consejero de Economía y Hacienda la competencia para aprobar la relación de proyectos de inversión a financiar con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.

Las Palmas de Gran Canaria a 8 de junio de 2012

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Maria del Pino Martínez Santana



Gobierno de Canarias

Oficina Presupuestaria
LQD:aen

Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad
Secretaría General Técnica
Intervención General

REGISTRO GENERAL Nº 3

Fecha: 17 MAYO 2012

ENTRADA
Número: — 03
RGN: 4762 Hara.

GOBIERNO DE CANARIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Oficina Presupuestaria	
FECHA: 15.5.2012	HORA: 16:46
REGISTRO GENERAL	
Nº SALIDA: —	RGN: 3080

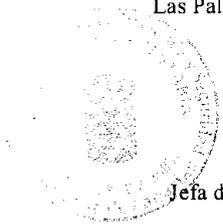
INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: Información Proyecto Informe Fiscalización F.C.I. 2010

En relación con su escrito de fecha 25 de abril de 2012, (RS nº 3432, 26.04.2012) por el que se acompaña copia del "Proyecto de Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2010", conforme a lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, adjunto se remiten las alegaciones recibidas en esta Secretaría de los Centros Directivos que a continuación se relacionan:

- Dirección General de Patrimonio y Contratación
- Dirección General del Tesoro y Política Financiera
- Dirección General de Planificación y Presupuesto
- Secretaría General Técnica

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 2012



Maria Lourdes Quesada Diaz
Jefa de Servicio de la Oficina Presupuestaria

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Código Seguro de Verificación: 0+Bij2VGWlWgqC3SuTicsJFM/87EXbh. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/rge/verificacion		
Firmado por: MARIA LOURDES QUESADA DIAZ	Fecha: 15/05/2012 14:52:29	Páginas: 1
		
0+Bij2VGWlWgqC3SuTicsJFM/87EXbh		



Consejería de Economía,
Hacienda y Seguridad
Intervención General

JGC/IF/I G/O/A.C./2012/2

Gobierno de Canarias
Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad
Intervención General

REGISTRO GENERAL N° 3

Fecha: 26 ABR. 2012

SALIDA

Número: _____

RGN3: 2432 Hora: 9:52

4546

Le remito copia del "Proyecto de Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2010", que ha tenido entrada en este centro directivo el día 25 de abril, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, para su conocimiento y con la finalidad de su análisis y la emisión de las alegaciones que considere oportunas, teniendo en cuenta que el plazo establecido por la Audiencia de cuentas es de 20 días hábiles.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2012.

La Interventora General,



Gobierno de Canarias
Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad
Intervención General

M. del Pino Martínez Santana

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad
OFICINA PRESUPUESTARIA

-2 MAYO 2012

REGISTRO DE ENTRADA
Nº: 417

Secretaría General Técnica

Nº: 417 Fecha: 27/4/12

PERSONAL	
COORDINACIÓN	
DE PRESUPUESTAS	X
ADMINISTRATIVA	
ESTADÍSTICAS	
REGISTRO	
ASISTENCIA JURÍDICA	
ASISTENCIA TÉCNICA	
ESTADÍSTICA Y PLANEACIÓN	
BIBLIOTECA	
ANÁLISIS Y C.V.	
SERV. ARCHIVO	
I. D. NUEVAS TEC. Y S.I.	

ILM. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD



Gobierno
de Canarias

Consejería de Economía,
Hacienda y Seguridad
Dirección General de
Patrimonio y Contratación



Fecha: 14 MAYO 2012

SALIDA

Número:

DGPC: 1480 Hora: 10.51

**SRA. JEFA DE SERVICIO DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD
C/Tomas Miller, 38
Las Palmas de Gran Canaria**

Asunto: Proyecto informe fiscalización F.C.I. 2010.

Con relación al escrito que con fecha 7 de mayo de 2012 remite a esta Dirección General, dando traslado del "Proyecto informe fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2010", emitido por la Audiencia de Cuentas, a efectos de remisión de las alegaciones correspondientes, por medio del presente escrito le comunico que no hay alegaciones al respecto.

Las Palmas de Gran Canaria 11 de mayo de 2012.

El Jefe de Servicio de Contratación y Junta Consultiva



Fernando Blázquez Curbelo



Gobierno de Canarias

Consejería de Economía,
Hacienda y Seguridad
Dirección General del Tesoro
y Política Financiera

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJ. DE ECONOMIA, HACIENDA Y SEGURIDAD
DIR. GRAL. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
REGISTRO GENERAL OFICINA 04
REGISTRO DE SALIDA

R. GNRAL:

R.G.Nº 04: 1268

FECHA: 07/04/2012

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJ. DE ECONOMIA, HACIENDA Y SEGURIDAD
DIR. GRAL. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
REGISTRO GENERAL Nº 3

Fecha: 09 MAYO 2012

ENTRADA

Número: 03

RGRN: 4139 Hora: -

En relación con su escrito número 3428 de 26 de abril de 2012, por el que se remite copia del "Proyecto de Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial , ejercicio 2010", para su informe, por esta Dirección General se manifiesta que no tenemos ningún tipo de alegaciones que formular sobre el citado Proyecto de Informe de Fiscalización.

Lo que se comunica a los efectos oportunos

Las Palmas de Gran Canaria a 7 de mayo de 2012

**EL DIRECTOR GENERAL DEL TESORO
Y POLÍTICA FINANCIERA**



Fdo.: Javier Armas González

Ilma.Sra. Interventora General

C/ Tomás Miller nº 38
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 30 30 00 / Fax: 928 30 30 35
<http://www.gobcan.es>

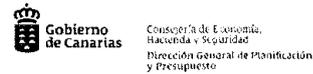
Avda. Tres de Mayo, nº 2
38071 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono. 922.47.32.00 / Fax: 922.47.31.90



Consejería de Economía,
Hacienda y Seguridad
Dirección General de Planificación
y Presupuesto

Referencia: 12/00688

REGISTRO GENERAL Nº 3
Fecha: 18 MAYO 2012
ENTRADA
Número: 03
RGN: 4462 Hora:



Consejería de Economía,
Hacienda y Seguridad
Dirección General de Planificación
y Presupuesto

REGISTRO GENERAL Nº 7
Fecha: 18/5/12
SALIDA
Número:
RGN7: 925 Hora: 9:33

Ilma. Sra. Interventora General
CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA
Y SEGURIDAD.-

En contestación a su escrito de 26 de abril de 2012 remitiendo el Proyecto de Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del ejercicio 2010 (R.S. nº 3427), esta Dirección General tiene a bien señalar:

- 1.- Teniendo en cuenta que el propio Órgano de Control externo considera la gestión de los recursos del FCI del año 2010 como correcta, no se formulan alegaciones.
- 2.- No obstante lo anterior y, en relación con las deficiencias en el control interno que se apuntan en los apartados 2.2 "Conclusiones" y 2.3 "Recomendaciones" del texto de Proyecto de Informe, relativa a que la información disponible en los sistemas de información para la gestión económica financiera no satisface los requerimientos necesarios para los proyectos afectos al tanto al FCI como a otras fuentes de financiación, se debe reseñar que si bien los mencionados sistemas disponen de un módulo de gastos con financiación afectada que recoja las tareas de presupuestación, ejecución certificación y pago/cobro de estos Fondos, hasta la fecha no ha sido posible su plena y efectiva implementación y operatividad, por lo que es este Centro Directivo, en coordinación con la Intervención General, tiene entre sus objetivos adoptar las medidas necesarias para que pueda estar plenamente operativa durante el próximo ejercicio.



Las Palmas de Gran Canaria, 17 de mayo de 2012
El Director General de Planificación y Presupuesto

Arturo Melián González





Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
Secretaría General Técnica

REGISTRO GENERAL
 Fecha: 14.5.12
INTERNO
 EDSG: 43631 Hora:

18 MAY 2012
 03
 468+

Nuestra Referencia: MRC/hsc
 ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL,
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 C/ Tomas Millar, 38 – 3ª Planta
 35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En relación con su escrito de fecha 25 de abril de 2012 (S/R RGN3: 3434, de 26 de abril), adjunto se remite las alegaciones al "Proyecto de Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2010", presentadas por la Dirección General de Universidades.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 2012

LA JEFE DEL SERVICIO DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA
 Margarita Alonso Sotorrió

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 14
 Edf. Mabeli
 38001 Santa Cruz de Tenerife
 Fax: 922 47 77 41

**Gobierno
de Canarias**Consejería de Educación,
Universidades y Sostenibilidad
Dirección General de Universidades

Código de Descarga



6 0 5 5 B M M H P L R 3 2

Coordinación Universitaria

REGISTRO GENERAL

Fecha: 10/05/2012

INTERNO

REUS: 32801 Hora: 11:23:09

Servicio Oficina Presupuestaria

OFICINA PRESUPUESTARIA.
SECRETARIA GENERAL TECNICA.
CONSEJERIA DE EDUCACION,
UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD
AVDA. BUENOS AIRES, 5
36071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Los documentos que se acompañan han sido firmados electrónicamente, la presente es copia del mismo. Para las comprobaciones que se estimaren oportunas se podrán consultar los documentos originales en la página web:

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/intranet/gesdoc/>
y código de descarga 6055BMMHPLR32 (código válido para descarga de documentos desde la red interna del Gobierno de Canarias).

Para visualizar o imprimir los documentos originales debe abrir los archivos adjuntos a este documento.

La modificación, alteración, manipulación, falsificación, etc., en todo o en parte del contenido de estos documentos podrá llevar aparejadas las responsabilidades previstas en nuestro ordenamiento jurídico.

Avenida Buenos Airesº 5
Edificio 3 de Mayo Educación Tenerife
38071 Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922592555 Fax: 922592560



Gobierno
de Canarias

Consejería de Educación,
Universidades y Sostenibilidad
Dirección General de Universidades

Gobierno de Canarias
Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad
Intervención General

REGISTRO GENERAL Nº 3

Fecha: 14 MAYO 2012

ENTRADA

Número: 516646 03

RGD: 4472 Hora: 8:00

INTERVENCION GENERAL
CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y SEGURIDAD.
C/ TOMAS MILLER.
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En relación con su oficio de 25 de abril de 2012, por el cual se remite copia del "Proyecto de Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2010", se informa que, una vez analizado el proyecto, se han detectado errores en las cuantías relativas al "PROGRAMA 002 EDUCACIÓN-AÑO 2010"

-En primer lugar, son erróneas las cuantías que constan como obligaciones reconocidas en las aplicaciones presupuestarias 18 07 422F PI 07718611 Inversiones ULL y P.I. 07718612 Inversiones ULPGC.

Las correctas son:

Obligaciones reconocidas con cargo a la aplicación presupuestaria: 18 07 422F PI 07718611 Inversiones ULL: 3.399.150,00 euros

Obligaciones reconocidas con cargo a la aplicación presupuestaria: 18 07 422F P.I. 07718612 Inversiones ULPGC: 4.632.020,21 euros

En la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010 (BOE 255, de 31.12.2009) los créditos consignados en el "PROGRAMA 002 EDUCACIÓN-AÑO 2010" fueron los siguientes:

Anualidad	PI 07718611 Inversiones ULL	P.I. 07718612 Inversiones ULPGC
2010	4.899.150,00	6.913.463,00

Anualidad	PI 06718E04 Inversiones ULL F.B. Artes
2010	3.500.000,00

La Universidad de La Laguna había programado para el ejercicio 2010 la inversión de 5.000.000 de euros para el proyecto de la Facultad de Bellas Artes y 3.399.150,00 euros para otros proyectos, por lo que se ha tramitado la transferencia de crédito con cobertura del proyecto 07718611 Inversiones ULL y aplicación al proyecto 06718E04 Inversiones ULL FB Artes por importe de 1.500.000 euros.

Avenida Buenos Aires nº5
Edificio Tres de Mayo -5ª Planta
38071 Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 592547 Fax: 922 592560

**Gobierno
de Canarias**Consejería de Educación,
Universidades y Sostenibilidad
Dirección General de Universidades

Con posterioridad, el 14 de junio de 2010, el Excmo. Rector de la Universidad de La Laguna solicita, en relación al recorte presupuestario de 2.771.719 euros operado, en virtud del Acuerdo de Gobierno, de 13 de Mayo de 2010, con RC 303 con nº de captura 1000038053 sobre las partidas presupuestarias aplicables a las inversiones a ejecutar por las universidades, que se reduzcan 2.500.000 euros del PI 06718E04 "Inversiones Universidad de La Laguna. Facultad de Bellas Artes FEDER" y 271.719 euros del PI. 07718611 "Inversiones Universidad de La Laguna".

El recorte presupuestario operado por el citado Acuerdo sobre la partida presupuestaria 18.07.422F.746.00 PI. 07718612 "Inversiones Universidad de Las Palmas de Gran Canaria" supuso una reducción de 2.281.442,79 euros en la aportación inicial que queda modificada en la cuantía de 4.632.020,21 euros.

Pero a los recortes presupuestarios, hay que sumar el dato de que el segundo anticipo, por importe de 1.175.288,71 €, correspondiente a la aportación dineraria concedida a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la financiación por inversiones en el ejercicio 2010, y el correspondiente a la Universidad de La Laguna, por importe de 1.427.856 €, no pudieron librarse debido a que no fue concedida la exceptuación del plazo de operaciones de cierre del ejercicio 2010.

-En segundo lugar, es errónea la cuantía que consta como pendiente de pago en la aplicación presupuestaria 18 07 422F PI 06718E04 Inversiones ULL F.B. Artes.

La correcta es: 0,00 euros

Mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Universidades número 409, de 15 de diciembre de 2010, se reconoció la obligación y se propuso el pago de de 2.500.000,00 euros a favor de la Universidad de La Laguna en concepto de anticipo "a justificar", que corresponden a la anualidad 2010 de la aportación dineraria concedida a dicha Universidad para financiar la Facultad de Bellas Artes.

2012.09.05 14:28:48

Director General de Universidades
Carlos Guitián Ayneto



Consejería de Economía,
Hacienda y Seguridad
Intervención General

ILMO. SR. CONSEJERO DEL ÁREA DE OTROS ENTES
PÚBLICOS. AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.
SANTA CRUZ DE TENERIFE.

JGC/DGC/IG/O/AC/2012/FCL.2010/doc.1

JGC/DGC

En relación con el "Proyecto de Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2010" remitido el día 24 de abril con registro de salidad nº 669, para la realización de alegaciones le enviamos las respuestas de las secretarías generales técnicas que se relacionan a continuación:

- Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad.
- Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Lo que le traslado de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de mayo de 2012.

LA INTERVENTORA GENERAL



Gobierno de Canarias

Consejería de Educación,
Universidades y Sostenibilidad
Dirección General de Universidades

Coordinación Universitaria

REGISTRO GENERAL	
Fecha: 10/05/2012	
SALIDA	
Número: 250004	
REUS: 42556	Hora: 11:20:26

Gobierno de Canarias
 Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad
 Intervención General
REGISTRO GENERAL Nº 3
 Fecha: 14 MAYO 2012
ENTRADA
 Número: 516646 03
 C 0 9 0 0 H 8 R 9
 REG: 4472 Hora: 8:00

INTERVENCION GENERAL
CONSEJERIA DE ECONOMIA,
HACIENDA Y SEGURIDAD
C/ TOMAS MILLER
35071 LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA

Los documentos que se acompañan han sido firmados electrónicamente, la presente es copia del mismo. Para las comprobaciones que se estimaren oportunas se podrán consultar los documentos originales en la página web:

<https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/documentos/>
y código de descarga 60556MZ0YR2W3YY6UWYRCN5ETW

Para visualizar o imprimir los documentos originales debe abrir los archivos adjuntos a este documento.

La modificación, alteración, manipulación, falsificación, etc., en todo o en parte del contenido de estos documentos podrá llevar aparejadas las responsabilidades previstas en nuestro ordenamiento jurídico.

Avenida Buenos Aires nº 5
Edificio 3 de Mayo Educación Tenerife
38071 Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922592555 Fax: 922592560



Consejería de Presidencia,
Justicia e Igualdad
Secretaría General Técnica

REGISTRO DE SALIDA
Nº Registro GRAL:
CPSG: 8899
FECHA: 22/05/12

22 MAYO 2012

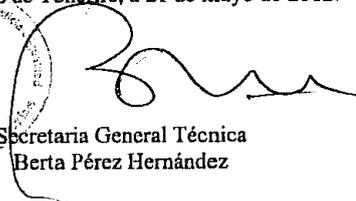
ENTRADA
Número: 03
RGN3: 7359 Data.

Oficina Presupuestaria
Ref.: DRC/iym

**ILMA. SRA. INTERVENTORA GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y SEGURIDAD
C/ Tomás Miller, nº 38, planta 3ª
35071 – Las Palmas de Gran Canaria**

En contestación al escrito de esa Intervención General, de 25 de abril de 2012 (S/R RGN3: 3431, de 26 de abril), relativo al "Proyecto de Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2010", elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, se informa que por parte de esta Consejería no se hacen alegaciones al mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2012.


Secretaria General Técnica
Berta Pérez Hernández

Anexo IV

Contestación a las alegaciones no aceptadas

Alegación formulada por la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Dirección General de Universidades-Secretaría General Técnica.

Alegación número 5: En referencia al anexo II “Ejecución por proyectos durante el 2010”, cuadro correspondiente al Fondo de Compensación Interterritorial- Programa 002 Educación-Año 2010. Página 31 del Proyecto de Informe.

Resumen: Se reseñan las cuantías erróneas que constan como obligaciones reconocidas en determinadas aplicaciones presupuestarias aportando datos relativos al detalle de las modificaciones aprobadas para tales proyectos de inversión. Se manifiesta que los importes correctos son:

18 07 422F PI 07718611 Inversiones ULL: 3.399.150,00 euros

18 07 422F PI 07718612 Inversiones ULPG: 4.632.020,21 euros

Justificación: No se acepta la alegación ya que, examinada la documentación recibida, se verifica que las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias mencionadas no figuran contabilizadas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2010.



Parlamento de Canarias